

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: AHOUARI, OMAR

-NIE: X-0784476-S

-Núm. escrito: 19159

-Fecha escrito: 22/04/09

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

##### VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD

**1255.- "BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2009".**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de DOS SUBVENCIONES POR IMPORTE DE 12.800 EUROS CADA UNA, con cargo a la partida "Área de Juventud" 2009 18 46300 22600 621, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre del Programa de Verano Joven 2009, conforme a las características y objetivos que se recogen en el anexo y de acuerdo con la siguientes:

#### B A S E S

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren estas bases las asociaciones sin ánimo

de lucro que presenten entre sus fines el desarrollo o la promoción de actividades de ocio y tiempo libre, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la convocatoria.

4. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la Viceconsejería de la Juventud, a la que se acompañará una memoria descriptiva del proyecto, especificando detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Propuesta de seguro de responsabilidad civil con indicación de los riesgos incluidos.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

5. Las asociaciones podrán presentar una solicitud referida a los dos campamentos a desarrollar o sólo a uno de ellos, en el entendido de que, en todo caso, cada asociación solicitante sólo podrá resultar beneficiaria de una subvención.

El mencionado proyecto no podrá recibir subvención alguna para los mismos fines de otra Administración o Consejería, dándose por desestimado, en el caso de haber recibido o esperar recibir otra subvención.